

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 102-2024-MDCH/A

Chilca, 04 de marzo de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA VISTO:

El Proveído N° 489-2024-MDCH/GM, y el Informe N° 071-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 27.1, del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía:

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales", se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta la suma de S/. 1 062 823 115.00 (Mil Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Quince y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiados en el año fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones" del Decreto Supremo Nº 019-2024-EF, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la inversión "Creación del sistema de alcantarillado pluvial del sub sector SC 8 y 9 lado Sur del distrito de Chilca-provincia de Huancayo-Departamento de Junín", con CUI Nº 2443957, por el monto de S/. 17, 630.00 soles;

Que, con Informe № 071-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia de Partidas a la fuente de financiamiento 1









"Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 17,630.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de Transferencia de Partidas:

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/ 17,630.00 soles (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **GASTOS**

F	CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
	0082	2443957	4000049	1	00	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 17,630.00
	TOTAL						S/ 17,630.00

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.



César Augusto Damas Laurente CALE

RITAL DE CHILCA





